

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

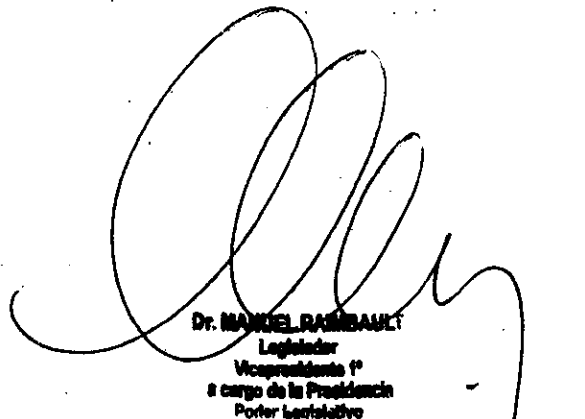
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 4 al Convenio Marco M.E.C. y T. Nº 377/06, registrada bajo el Nº 13.368, referente a brindar asistencia técnica para afrontar los nuevos requerimientos del conocimiento sobre la Escuela Contemporánea, celebrada el día 25 de abril de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial Nº 1957/08.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.


**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.**

**RESOLUCIÓN Nº 293 /08.-**

  
**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Dr. MANUEL RAMBAUT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**

  
**CARLOS G. FERNANDEZ**  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Decreto 1957/08*

*B-4*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 SET. 2008

VISTO el expediente N° 008065-ED/2.008 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 02  
de enero de 2.008, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en conformidad  
con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional 25.053 "Fondo Nacional de  
Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 13360, resultando  
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

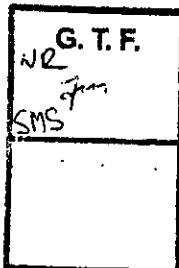
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha  
02 de enero de 2.008, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, registrada bajo  
el N° 13360, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N°**

**1961/08**



PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro A.L. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

B-4



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº 24



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. JUAN CARLOS TEDESCO, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. JORGE RABASSA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la última cuota del segundo semestre del año 2006 y primera cuota del primer semestre de 2007, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfirió con fecha 14 de diciembre de 2007 a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 700.444,92.-) que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero de 2008.

*Jorge Rabassa*

Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

G. T. F.

*Juan Carlos Tedesco*  
Lic. JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA - 9 SET. 2008

BAJO Nº 13366

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Central y Registro - S.L. y T.

*Ricardo E. Chequeman*  
Ricardo E. Chequeman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo